

**ARMAGEDEN, S. L.***Declaración de insolvencia*

Doña Pilar Ortiz Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 80/06 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Daniel de Francisco López, contra Armageden, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 6 de noviembre de 2006, en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente: Se declara la insolvencia provisional de «Armageden, S. L.», a los fines de la presente ejecución por importe de 3.659,63 euros, de principal, 594,68 euros de intereses y costas.

Madrid, 6 de noviembre de 2006.—Pilar Ortiz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 18 de Madrid.—66.194.

**ASOCIACIÓN ADECOP EUSKADI***Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 8 de Vizcaya,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 61/06 seguido a instancia de doña Ana M.ª Urquidi Aranguena y doña Laura Zorrilla Mendia contra Asociación Adecop Euskadi, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva: «En Atención a lo expuesto, se acuerda declarar a la ejecutada Asociación Adecop Euskadi en situación de insolvencia total por importe de 43.893,80 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional».

Bilbao, 6 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Izaskun Ortuzar Abando.—66.224.

**ASOCIACIÓN AFRICANISTA  
MANUEL IRADIER***Declaración de insolvencia*

Doña Ana Pérez Serrano, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Vitoria-Gasteiz,

Hace saber: Que en la ejecutoria n.º 151/06, seguida contra el deudor Asociación Africanista Manuel Iradier, se ha dictado el 10 de noviembre de 2006, auto por el que se ha declarado la insolvencia provisional del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 7.208 euros de principal más 1.440 euros de intereses y costas provisionales.

Vitoria-Gasteiz, 10 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial.—66.570.

**ASOCIACIÓN EUROPEA COMPAÑÍA  
DE SEGUROS, S. A.***Convocatoria de Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración de «Asociación Europea Compañía de Seguros, Sociedad Anónima», de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado convocar Junta general extraordinaria que se celebrará en el domicilio social, sito en la plaza Puerta del Sol, número 13, de Madrid, en fecha 29 de diciembre de 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 30 de diciembre de 2006, a las diez horas, en segunda convocatoria, al objeto de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el

Orden del día

Primero.—Ampliación del capital social y modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorización expresa a miembros del Consejo de Administración para proceder a la protocolización,

inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta y, en su caso, para su interpretación y subsanación. Tercero.—Aprobación del acta de la Junta general.

Los accionistas podrán hacerse representar cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por los Estatutos y la Ley.

De acuerdo con el artículo 144.1c) de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de esta convocatoria, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones propuestas, así como el informe de los Administradores sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 24 de noviembre de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Blázquez Aroca.—68.382.

**ASOCIACIÓN  
PARA LA CORRECCIÓN  
DEL DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN  
(ASCODEL)***Insolvencia provisional*

Don Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial, del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución n.º 161/2006 y acumuladas seguido a instancia de María del Mar García Fernández Arroyo y otros, se ha dictado auto de fecha 14 de Noviembre de 2006, cuya parte dispositiva es como sigue: Se acuerda: Declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Asociación para la Corrección del Desempleo de Larga Duración (ASCODEL), en las presentes actuaciones por importe de 24.333,65 euros.

Salamanca, 14 de noviembre de 2006.—Secretario Judicial, Florencio E. Sánchez García.—66.552.

**ASOCIACIÓN REGIONAL TÉCNICA  
ASESORAMIENTO INTEGRAL  
PEQUEÑA EMPRESA***Declaración de insolvencia*

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 17/2006, que se tramita en éste Juzgado de lo Social n.º 3 de Ciudad Real, a instancia de Jonathan Velasquez Prado, contra Asociación Regional Técnica Asesoramiento Integral Pequeña Empresa, se ha dictado resolución en fecha 29 de mayo de 2006, cuya parte dispositiva tiene el tenor literal siguiente:

«Dispongo:

a) Declarar a la ejecutada Asociación Regional Técnica Asesoramiento Integral Pequeña Empresa en situación de insolvencia total por importe de 1.258,22 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.»

Ciudad Real, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, Pilar Alonso González-Alegre.—66.200.

**AUTO INDUSTRIAL BASCONIA, S. A.  
(Sociedad absorbente)****RECAMBIOS VIZCAYA, S. A.  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 20 de noviembre de 2006, aprobaron, ambas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la ab-

sorción por «Auto Industrial Basconia, S. A., de «Recambios Vizcaya, S. A.», Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Consejo de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 30 de octubre de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Basauri, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades intervinientes, Jesús Hermosilla Bilbao.—66.990.

2.ª 28-11-2006

**AUTOLUNAS SAN MARTÍN,  
SOCIEDAD LIMITADA***Declaración de insolvencia*

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 136/06, de este juzgado de lo Social 36 de Madrid, seguidos a instancia de Rafael Bordallo Flor, contra Autolunas San Martín sociedad limitada, sobre despido, se ha dictado en fecha ocho de noviembre de dos mil seis auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 7.716,08 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 8 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María José Ortiz Rodríguez.—66.553.

**BABY PALACE,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad escindida)****RENT CONFORT,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242, 243 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de «Baby Palace, Sociedad Limitada», y de «Rent Confort, Sociedad Limitada», celebradas el día 24 de octubre de 2006, acordaron por unanimidad la escisión parcial del patrimonio de la primera, que forma una rama de actividad, a favor de la beneficiaria ya existente «Rent Confort, Sociedad Limitada», con arreglo al Proyecto redactado por los órganos de administración de ambas sociedades.

Se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de la Escisión.

b) El derecho de oposición a la escisión que asiste a los acreedores de dichas sociedades, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 10 de noviembre de 2006.—Administrador, Rafael Martínez Torró.—66.937.

2.ª 28-11-2006